

C.A. de Santiago

Santiago, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Proveyendo al folio 24; téngase presente.

VISTOS:

Que en mérito de autos y lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N° 18.287 y 223 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte, escrita a fojas 63 y siguientes, dictada en los autos Rol P-1089-2019, seguida ante el Juzgado de Policía Local de Til Til.

Regístrese y devuélvase.

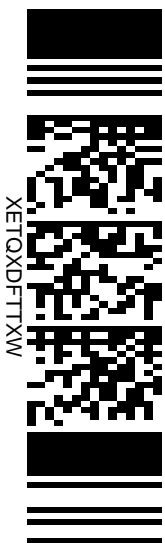
N°Policia Local-491-2021.



Pronunciada por la Tercera Sala, integrada por el Ministro señor Alejandro Rivera Muñoz, el Ministro (S) señor Héctor Plaza Vásquez y la Abogada Integrante señora Paola Herrera Fuenzalida.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.





XETQXDFTTXW

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministro Alejandro Rivera M., Ministro Suplente Hector Plaza V. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veintidós de febrero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.